COMITÉ
REPUBLICANO

Proyecto de Ley que modifica el artículo 128 y 131 de la Ley de Migración y Extranjería en el sentido de permitir reconducción inmediata a extranjeros que sean detenidos por comisión de delito flagrante en Chile dentro de plazo determinado.

Modifica el título VIII de la Ley de Migración y Extranjería, en el sentido de permitir expulsión inmediata a extranjeros que sean sorprendido cometiendo delito de manera flagrante en Chile.

FUNDAMENTOS

Sin duda alguna la inmigración -ya sea legal o ilegal- ha sido uno de las principales problemas que ha tenido nuestro país en el último tiempo[1]. Por ejemplo, al 31 de diciembre de 2020 los extranjeros alcanzaban el millón cuatrocientos sesenta y dos mil personas extranjeras en nuestro país.[2]

Fue en medio de este contexto se dio el debate legislativo de la Ley de Migración y Extranjería que fue finalmente promulgada el 11

1 Por ejemplo, el 2014 había aproximadamente a 416 mil extranjeros en Chile, que representaban el 2,3% de la población. Al 2018, ya sobrepasaban el millón trescientos mil, y el año 2019 el millón cuatrocientos cincuenta mil.

2 Estimación de personas extranjeras Residentes habituales en Chile al 31 de diciembre de 2020 Distribución regional y comunal. Instituto Nacional de Estadísticas (agosto de 2021)

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 19-08-2022 10:21 VIRTUAL

de abril de 2021 y publicada en el Diario Oficial el día 20 del mismo mes. Es necesario decir que la Ley de Migración y Extranjería -en especial la facultad de expulsar o reconducir al extranjero que ingrese de manera ilegal a nuestro país- fue uno de los debates políticos-jurídicos más intensos de la legislatura anterior y una de las cuestiones que fueron más debatidas era la expulsión del extranjero que entraba de manera ilegal.

En efecto, en el mismo mensaje de la ley correspondiente al Boletín Nº 8970-06, el Ejecutivo declaraba como uno de sus objetivos *"se adoptan mecanismos para lograr un trámite expedito de la expulsión. Es esencial distinguir entre celeridad y garantías de debido proceso, y ambos atributos no son en sí mismos contradictorios. El proyecto busca agilizar los tiempos necesarios para adoptar resoluciones, pero explicita el derecho a interponer el recurso de reclamación e innova en materias de estándares de la medida preventiva de privación de libertad"*.

A este respecto, debe señalarse que el Presidente Gabriel Boric y algunos de sus ministros, por aquel entonces diputados, votaron consistentemente durante la tramitación legislativa en contra de la regulación actual de la medida de expulsión de los migrantes que delinquen en nuestro país o que ingresan de manera no autorizada por la Ley.

No solo eso, debe tenerse presente además que contra el proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional que contemplaba la medida de expulsión al inmigrante ilegal los entonces señores Diputados de la República, Gabriel Boric Font – hoy Presidente de la República-, Maya Fernández Allende – hoy Ministra de Defensa-, Giorgio Jackson

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
19-08-2022
10:21

Drago – hoy Ministro de SEGPRES-, Manuel Monsalve Benavides -hoy Subsecretario del Interior- y Camila Vallejo Dowling -Ministra de SEGEGOB-, junto a muchos otros diputados recurrieron al Tribunal Constitucional para obtener la declaración de inconstitucionalidad de varias artículos que se referían a la expulsión administrativa del proyecto que ya había sido aprobado y despacho por el Congreso Nacional (Rol 9930-20 del Tribunal Constitucional).

Por ejemplo – y en lo atingente a este proyecto de Ley- los diputados firmantes impugnaron la posibilidad de expulsar al titular de permanencia transitoria que haya efectuado declaraciones falsas, adulteración o falsificación en cualquier clase de documento al efectuar cualquier gestión ante las autoridades chilenas o para obtener un beneficio migratorio para sí o para un tercero, además de impugnar el procedimiento que permitía a la autoridad reembarcado de inmediato o devuelto a su país de origen o de procedencia en el más breve plazo, y sin necesidad que a su dictare una nueva resolución, al extranjero que ingresara al país, mientras se encontraba vigente la resolución que ordenó su expulsión, abandono o prohibición de ingreso al territorio nacional. Por último, para el colmo de las cosas los requirentes impugnaron la facultad del Subsecretario del Interior, mediante resolución fundada, para disponer excepcionalmente, por razones de seguridad interior o exterior, la expulsión de extranjeros.

Finalmente, estas peticiones fueron rechazadas por el Tribunal Constitucional, pues -como era evidente- eran infundadas y la ley se ajustaba plenamente a nuestra Constitución y los tratados internaciones firmados por Chile en la materia.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
19-08-2022
10:21
VIRTUAL

De lo anteriormente visto se desprende de manera inequívoca de que dichos parlamentarios -hoy ministros, no lo olvidemos- quieren evitar a toda costa la expulsión de los extranjeros que ingresen ilegalmente al país y que cometen delitos, sacrificando la realidad del país y los chilenos y extranjeros que ingresaron legalmente en aras de su ideología y de paso, algo más grave aún, violando constantemente la Ley.

A modo de ejemplo, está claro que el Tren de Aragua y otras organizaciones criminales está ingresando de manera ilegal migrantes con el solo objetivo de delinquir, como lo testimonia de manera gráfica la alcaldesa de la comuna de Providencia:

> *"Esta mañana la alcaldesa de Providencia, Evelyn Matthei, conversó con el matinal de Canal 13 Tu día sobre los problemas de seguridad y, en particular, los asaltos en motocicleta, que se han disparado en las últimas semanas en la capital.*
> *Al respecto, Matthei sostuvo que de "todos los motochorros que hemos (detenido), no hay un solo chileno".*
>
> *Y agregó: "En Providencia les puedo asegurar que absolutamente todo los motochorros que hemos atrapado, y hemos atrapado por lo menos cinco seis bandas, son todos extranjeros".*
>
> *"Hay ciertos delitos que han sido importados y que los cometen únicamente extranjeros. Todos los motochorros son extranjeros", insistió algunos segundos después la autoridad comunal.""* (Los subrayados son nuestros)

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
19-08-2022
10:21
VIRTUAL

Tal es así que al día de hoy (julio 20220) , aún sigue la polémica y la voluntad del Ejecutivo – desde el Presidente hasta el Director del Servicio de Migraciones, hoy Luis Thayer, pasando por el Subsecretario del Interior- de no realizar las expulsiones que la Ley de Migración y Extranjería y también de ampara la inmigración ilegal, contribuyendo con ello a la trata de personas que ejecuta el tren de Aragua[3]:

> *"La decisión del Servicio de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de generar una política migratoria para entregar visa a los 127 mil extranjeros que han ingresado clandestinamente a Chile, y a aquellos que ingresen de esta manera a futuro, fue presentado a mediados de julio en las comisiones de Zonas Extremas y Relaciones Exteriores del Senado. Esto consolida una propuesta que había sido planteada durante la campaña de Gabriel Boric y defendida a ultranza por activistas que hoy asesoran en Interior y Desarrollo Social.*
>
> *Este anuncio contiene tres efectos prácticos:*
>
> *El primero es que se renuncia a ejercer un sistema de visados, ya que, si alguien ingresa clandestinamente, sin solicitar visa, igual puede optar a que se le tramite un permiso en Chile. Con ello termina en gran parte la discusión sobre si el visado se debe solicitar antes de venir a nuestro país o tener distintos tipos de*

3 https://www.biobiochile.cl/especial/el-narco-en-chile/noticias/2022/07/19/gobierno-reconoce-vinculo-del-tren-de-aragua-con-migracion-irregular-venezolana.shtml

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 19-08-2022 10:21 VIRTUAL

visa. Esto, debido a que al naturalizar o incluir dentro de los procesos corrientes el entregar un visado independiente de la forma de ingreso al país, disminuyen los incentivos a realizar el proceso de forma ordenada y a través de una plataforma donde hay que presentar documentos complejos como antecedentes penales. Es esperable que tras este anuncio los ingresos clandestinos durante el segundo semestre, cuando termine el invierno, aumenten de forma importante.

El segundo es que se legaliza el negocio del Tren de Aragua y de los traficantes de personas, ya que valida el ingreso clandestino como un mecanismo legal y promovido por la política migratoria y el gobierno para entrar a Chile y obtener una visa. En ese sentido, se minimiza el enorme riesgo del camino, muchas veces a pie, con temperaturas extremas, y se hace vista gorda hacia el rol de los traficantes de personas, inescrupulosos que se aprovechan de la vulnerabilidad y el desconocimiento de las personas para, por dinero, ingresarlos por peligrosos pasos no habilitados, escapando el control fronterizo.

El tercero es que genera una presión en los gobiernos locales y en las regiones, especialmente en Arica, Tarapacá y Antofagasta, además de la zona sur y poniente de la Región Metropolitana. Al no existir control en la frontera y permitir que cualquiera ingrese y obtenga visa, estos migrantes acceden sin restricciones a servicios como salud, educación; además necesitan un lugar donde vivir, con lo que el uso de espacios públicos, hacinamiento, arriendo abusivo y tomas van creciendo naturalmente en lugares

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
19-08-2022
10:21
VIRTUAL

donde ya existen grandes necesidades. Esta migración descontrolada, que permite el ingreso clandestino y les da visa a todos, termina afectando principalmente a las comunas donde viven, comunas normalmente más populares y vulnerables.

La decisión de hacer la visa para ingresos clandestinos la norma de la política migratoria es un error estratégico que solo da más poder a organizaciones criminales como el Tren de Aragua, y genera enormes tensiones entre nacionales y extranjeros. Chile no puede tener una política que permita el ingreso descontrolado y que no exista sanción al ingreso clandestino, con consecuencias que terminarán afectando a extranjeros y residentes más vulnerables de nuestro país."[4] (Los subrayados son nuestros)

En fin, a estas alturas, es conocido por todos que el ejecutivo -nos referimos al gobierno de S.E. el Presidente de la República, Gabriel Font, - ha violado frecuentemente, con sus medidas y resoluciones, la Ley de Migración y Extranjería, con el fin de no expulsar a los inmigrantes ilegales que cometen delitos conforme lo ordena la Ley[5].

Esta urgencia social – de detener la inmigración descontrolada y las mafias extranjeras- ha sido denostada frecuentemente por los que hoy detentan el poder ejecutivo que abusando de la mala fe y

4 https://ellibero.cl/opinion/alvaro-bellolio-los-efectos-de-legalizar-el-ingreso-clandestino/

5 Véase https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=254645&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

OFICINA VIRTUAL CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 19-08-2022 10:21

torciendo la ley, no han cometido ninguna expulsión a los extranjeros que cometen delito, conforme lo ordena la Ley[6].

IDEA MATRIZ

Como se dijo, la presente iniciativa busca agilizar la reconducción de extranjeros que cometan delitos dentro de nuestro país, reformulando con ello el título VIII de la Ley de Migraciones y Extranjería, buscando con ello dar más claridad legal en las atribuciones que tiene el Poder Ejecutivo para decretar el retorno inmediato de migrantes que sean sorprendidos cometiendo delitos de manera flagrante a su país de origen. En adición, se subsana un vacío legal, en el sentido de dejar claro que un extranjero que comete cualquier tipo de delito debe ser expulsado del país una vez cumplida su condena.

LEY VIGENTE AFECTADA POR EL PROYECTO

Los artículos 128 y 131 de la Ley de Migración y Extranjería.

6 Véase https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=254645&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
19-08-2022
10:21

PROYECTO DE LEY

"**Artículo primero**: Reemplácese el número 2 del artículo 128 de la de la Ley de Extranjería y Migración por el siguiente *"2. Incurrir durante su residencia en el país en alguno de los actos u omisiones señalados en los números 1, 5, 6 u 8 del artículo 32. En caso del número 6 el extranjero se le deberá expulsar una vez cumplida la condena.""*

"**Artículo segundo**: Reemplácese el inciso séptimo del artículo 131 de la de la Ley de Extranjería y Migración por el siguiente:

"*Con todo, la autoridad competente podrá disponer la medida de devolución inmediata de los extranjeros que sean sorprendidos de manera flagrante en la perpetración de un crimen o simple delito, dentro de los 12 primeros meses contados una vez que se haya ingresado al país, los cuales podrán recurrir contra dicha medida, sólo en la forma indicada en el inciso cuarto del presente artículo.""*

CRÍSTOBAL URRUTICOECHEA RÍOS
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

JOHANNES KAISER BARENTS-VON HOHENHAGEN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
19-08-2022
10:21
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL URRUTICOHECHEA R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HARRY JÜRGENSEN R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN ARAYA L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOHANNES KAISER B.



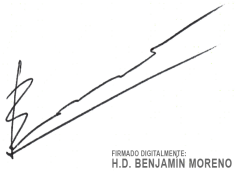
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AGUSTIN ROMERO L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO DE LA CARRERA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHIARA BARCHIESI C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BENJAMÍN MORENO B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ CARLOS MEZA P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN IRARRÁZAVAL R.

